

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, Cinco (5) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2022-0052, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso de ANA LUCIA ROMERO TRIANA contra ARIEL ARTURO LIEVANO RIVERA.

Teniendo en cuenta el acta de diligencia de fecha 13 de diciembre de 2022<sup>1</sup>, donde fue suspendida la audiencia para ser continuada en fecha enero 11 del 2023 a partir de las 10 A.M., por motivos de agenda del despacho, es necesario reprogramar la diligencia para el día 18 de enero de la misma anualidad, en consecuencia, se dispone:

Reprogramar la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día 18 de enero de 2023, por los motivos arriba expuestos. Cíteseles virtualmente por Secretaría a las partes. La citación de cada testigo es de cargo de cada involucrado o cada parte interesada.

Notifíquese,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

<sup>1</sup> Documento [35 ActaAudiencia372.pdf](#) del expediente virtual